



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TOCACHE.**



**Gerencia de
Desarrollo Ambiental**

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**





I. PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache

Programa Municipal EDUCCA - Tocache

II. PRESENTACIÓN.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Tocache, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Tocache, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro de los componentes ambientales en el distrito, debido a diversas causas como el cambio climático, la pérdida de los ecosistemas terrestres y acuáticos y propiamente toda su biodiversidad; asimismo, la escasez y la contaminación de los recursos hídricos, tanto como los problemas de la calidad del aire, generados por la falta de conciencia ambiental y la limitada educación ambiental; y el desconocimiento de los problemas ambientales de la localidad, la falta de conciencia y de las consecuencias de sus acciones, la escasa motivación para el cambio de conducta y el limitado acceso a la información ambiental, así como escasos espacios de participación para actividades ambientales.

Éste problema se ve reflejada en efectos y causas negativas, como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático y la mayor incidencia de enfermedades, y la conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que, nuestra comuna requiere generar procesos educativos e informativos, para desarrollar un buen comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental de manera efectiva y sostenible de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, turismo, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache, es un programa fundamental e instrumento importante para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental netamente apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Provincial de Tocache, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de Tocache, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 09 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.





III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.

Municipalidad Provincial de Tocache.
La Gerencia de Desarrollo Ambiental
Sub Gerencia de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

El principal efecto de los impactos negativos en la localidad de la provincia de Tocache, es por la falta de conocimiento o cultura ambiental en el uso selectivo y racional de los recursos naturales y la falta de información transversal de los impactos ambientales negativos.

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

Generalmente, los problemas ambientales ocasionados en la población de la provincia de Tocache, es el uso irracional de los recursos naturales como la fauna, flora, agua, suelo y aire del medio natural, asimismo la mala disposición de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de las mismas viviendas de la población, oficinas públicas y privadas, áreas verdes como parques, jardines y otros ambientes de servicios farmacológicos y hospitalarios, lugares donde no existen cultura de segregación de nivel doméstico que puedan mejorar y facilitar la buena disposición de los mencionados residuos para luego ser reutilizados, reciclados y reusados, y así darle un valor agregado de los mismos en una gran conversión ambiental. Por tal, el presente Programa EDUCCA, tiene la gran finalidad de promover y facilitar las medidas correctivas ambientales sumadas al buen desarrollo de las aptitudes de los pobladores o vecinos de las comunidades de la provincia de Tocache.

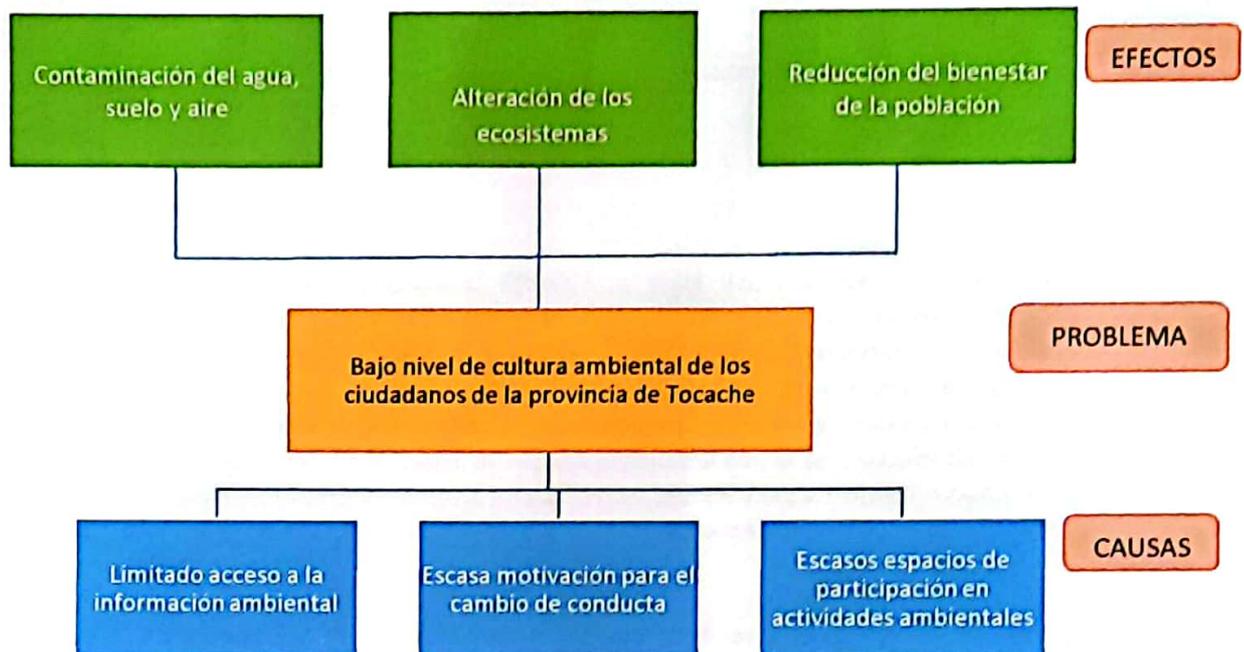
b) Principales causas.

Las principales causas de los impactos negativos ocasionados por la comunidad, es por la falta de acceso a la información de comportamientos o conductas ambientales frente a los problemas ocasionados por los mismos pobladores que no asumen compromisos para reducir o mitigar las causas y efectos negativos, por lo que el Programa EDUCCA, brinda de manera sostenible el uso correcto de todos los recursos naturales bajo el buen comportamiento de los actores.

c) Principales efectos.

Los efectos negativos ambientales, como la contaminación del agua, suelo, y el aire, son de mayor impacto negativo, como la alteración del ecosistema y la reducción significativa del bienestar de la población, que permiten la degradación de los componentes ambientales por la mala aptitud de los pobladores de la localidad de Tocache, que indirectamente degradan significativamente la salud y salubridad de los mismos, debido al deterioro de los recursos naturales creando un mal hábitat debido a la falta de conocimiento de la conservación y protección de todo los componentes ambientales mencionados a causa de reducida cultura ambiental de manera transversal.





V. MISIÓN Y VISIÓN.

Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General:

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito y la provincia de Tocache, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer las capacidades en cultura ambiental de toda la población, para enfrentar los problemas e impactos ambientales negativos.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito y de la provincia de Tocache.



- Fomentar y promover la importancia de la conservación de los recursos naturales, así como la conservación y protección de los mismos.

VII. MARCO LEGAL.

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, cumplir transversalmente en el marco de sus funciones e implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas y planes con normas nacionales, para ser impulsados en el plan ambiental con la aprobación de normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y la participación ciudadana, como parte de los procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



1.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**

Publicada el 27 de mayo del 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades según su condición, asuman competencias y funciones según materias, tales como:

- a). Promover la educación e investigación ambiental en la localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- b). Promover la cultura de la prevención mediante la educación ambiental, para la preservación del mismo (Numeral 13 del artículo 82).

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**

Publicado el 30 de diciembre del año 2012, en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del año 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**

Publicado el 31 de diciembre del año 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Publicado el 22 de julio del año 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación



formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2 Normas regionales:

- **Ordenanza Regional N° 012-2022-GRSM/CR, que aprueba “La Gran Cruzada por la Amazonía, Día de sembrar”.**

Publicado el 14 de junio del año 2022 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario. El Calendario Ambiental Regional, es una herramienta que permitirá tanto a las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil del departamento, organizar e implementar acciones y/o actividades que permita el cambio de actitudes a favor de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

- **Ordenanza Regional N° 008-2021-GRSM/CR, que aprueba el “Calendario Ambiental Regional”.**

La misma que se encuentra alineada a la Política Ambiental Regional y Nacional, donde las entidades públicas y privadas según corresponda, realicen actividades y/o acciones de reforestación y sensibilización sobre la importancia de preservar y conservar nuestros bosques y propiciar un ambiente saludable para una mejor calidad de vida.



7.3 Normas locales:

- **Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPT, que aprueba la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la provincia de Tocache-PIGARS 2021-2026.**

Que, el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales de la provincia de Tocache (PIGARS), son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objeto generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos.

- **Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPT, que promueve la Formalización de los Recicladores de Residuos Sólidos en la provincia de Tocache.**

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2019, determina en su Objetivo establecer el marco técnico normativo necesario para la formalización de las Organizaciones de Recicladores de Residuos Sólidos, dedicados a la recolección selectiva en la jurisdicción del distrito Tocache, a fin de promover una mejora en la



calidad de dichas labores y propiciar un mejor manejo de los residuos sólidos a nivel local.

- **Ordenanza Municipal N° 013-2018-MPT, que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental.**

Qué, la presente ordenanza establece los instrumentos de Gestión Ambiental, que ha de regular la gestión de la provincia de Tucaché, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible sustentada en la práctica de concertación y la participación ciudadana.

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los diferentes actores de la población representados en la Comisión Ambiental Municipal - CAM, en la provincia de Tucaché existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos, el tratamiento de las aguas residuales, los niveles de ruido, la calidad de agua, la adecuada gestión de residuos sólidos entre otros.

- **Ordenanza Municipal N° 037-2015-MPT, que aprueba para la Supresión y Limitación de los ruidos nocivos y molestos.**

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2015, que aprueba para la Supresión y Limitación de los ruidos nocivos y molestos.

Qué, las Municipalidades harán cumplir las normas e impondrán las sanciones del caso, aplicando, de ser necesarios, los procedimientos coactivos de ley o solicitando el apoyo de organismos competentes y de la fuerza pública para hacer efectiva las prohibiciones o restricciones de las actividades, entre otras, que originen ruidos molestos o nocivos, ello en estricto cumplimiento de la Ley.

- **Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MPT, que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 de la Municipalidad Provincial de Tucaché.**

Qué, el Plan de Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es el instrumento de planificación, aprobado por el Titular EFA, a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental, que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA, en el marco de sus competencias.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular, alternativa y especial.





- Jóvenes de estudios superiores, como universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA - Tocache, cuenta con la siguiente población objetivo:



c. Promotores ambientales escolares (PAE).

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular sosteniblemente las acciones de educación ambiental en que las instituciones educativas vienen desarrollando intensivamente ya que la comunidad educativa tiene un rol muy importante en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental formal y local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación y el cuidado del ambiente; asimismo, el uso sostenible del ambiente y los recursos naturales mediante la promotoría ambiental escolar.

Los **promotores y promotoras ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar aptitudes y conciencia participativa con cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa dentro y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

d. Promotores ambientales juveniles.

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

e. Promotores ambientales comunitarios.

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades.		Indicadores.
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR.		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE).	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).





2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



X. ALIADOS.

Se contextualizan de acuerdo al ámbito de acción de la provincia de Tocache.

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Concejo Municipal de la provincia de Tocache. • Comisión de regidores en Salud y Medio Ambiente. • Gerencia de Desarrollo Ambiental / Sub Gerencias de Educación, Cultura y Comunidad Ambiental, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA. • Gerencia de Desarrollo Económico / Turismo. • Alcaldía del Centro Poblado (Nuevo Bambamarca). • Otros
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión. • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental.



Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Ferias Agropecuarias, gastronómicas y artesanales.• Asociación de mercados de abastos• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras).• Empresas de transporte fluviales.• Pequeñas y medianas empresas.• Otros
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga" – Tocache.• Otros
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional (ARA, ACR-BOSHUMI).• Unidad de Gestión Educativa Local Tocache.• Programas sociales• Otros
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio local.• Televisión local.• Otros
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG).• DEVIDA (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas).• CIMA - Parque Nacional "Cordillera Azul".



XI. FINANCIAMIENTO.

Para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR - 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes y convenios de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache.



II. REPORTE DE ACTIVIDADES.

Cada año, la municipalidad provincial de Tucaché presentará al Ministerio del Ambiente tres (03) reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual; Dos (02) reportes de seguimiento y un (01) reporte de la evaluación final.

